

PRECIOS DE SUSCRICION:

SABADO 16 DE AGOSTO DE 1890

ADMINISTRACION, SANTACRUZ 2.

Anuncios y comunicados á precios convencionales. Pagos adelantados.

En Orihuela: un mes. . . . . 2 peseta.  
Fuera: trimestre. . . . . 3'50



PRIMER ANIVERSARIO.

LA SEÑORA

**Doña Carmen Bonafós y Mas**

DE CODINA

Falleció en Vigan (Filipinas) el día 18 de Agosto de 1889.

R. I. P.

La familia ruega á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios y asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará en la Iglesia de San Francisco á las 6 de la mañana del día 18 del actual, por lo que recibirán especial favor.

Todas las misas que se celebren en el Monasterio de Santa Lucía de 6 á 10 de la mañana, serán aplicadas por el alma de dicha señora. Por la tarde de 6 á 7 en la Iglesia de San Agustín estará espuesta S. D. M. con el mismo fin.

Precauciones sanitarias.

De conformidad con lo que pedimos en nuestro anterior artículo, la «Gaceta» publica una importante Real orden comunicada por el Sr. Silvea á los gobernadores civiles, en la que se insertan las reglas de profilaxis contra el cólera, propuestas por el real Consejo de Sanidad, las cuales vienen á echar por el suelo las mal llamadas prácticas de precauciones clásicas en España contra cuarentenas, acordonamientos y aislamientos:

**Disposiciones que, de acuerdo con lo informado por el real Consejo de Sanidad, deberán adoptarse para evitar la propagacion y desarrollo de la actual epidemia colérica.**

Servicio de Inspeccion médica

1.ª En las estaciones principales de los ferro-carriles, ó en aquellos otros puntos donde los recursos de la localidad lo permitan, se establecerán locales en los que existan, con las debidas separaciones, estancias para alojar provisionalmente los individuos que demuestren por sus síntomas hallarse invadidos por la epidemia colérica, procediéndose en tal caso con arreglo á lo que estas disposiciones determinan. Estos locales que habrán de reunir las mejores condiciones higiénicas, estarán en lo posible apartados de las poblaciones y provistos del número de camas que se considere necesario, de un botiquin, una estufa de vapor á presion y cámaras dispuestas para la desinfeccion por agentes químicos. Se utilizarán para el mencionado servicio los edificios ya existentes que reúnan las indicadas condiciones de distancia y capacidad, y de no haberlos se construirán barracones de madera, ó bien con ladrillos huecos ó adobes, guardados en este último caso por ambos lados con yeso. El personal adscrito á cada establecimiento lo constituirá el facultativo y el auxiliar que se considere necesario.

2.ª A la llegada de viajeros procedentes de lugares invadidos ó sospechosos, se detendrán delante del local de inspeccion, y sin permitir su descenso del vehículo que los conduzca si viajaren en esta forma se hará el examen de todos aquellos que ter-

minen su viaje por los médicos encargados de practicar esta visita, y en vista del estado que ofrezcan y de las noticias que adquieran por los demás viajeros y empleados de las empresas, cuando se trate de trenes ó diligencias, dispondrán que pasen al lugar destinado en el referido local todos aquellos ofrezcan síntomas de hallarse invadidos por la epidemia, como así bien los individuos de su familia que quieran acompañarles.

Si el invadido tuviera alojamiento ó domicilio en la poblacion, será trasladado á él en los carruajes ó camilla de la inspeccion, así como las personas que le acompañen voluntariamente, y si no tuviera dicho alojamiento ó domicilio, se le conducirá por igual medio ó con semejantes precauciones al departamento que se haya destinado al efecto en el hospital de la poblacion ó al hospital especial que en ella hubiese establecido. En el primero de estos casos se tomara nota exacta del domicilio donde vaya á parar el invadido para notificarlo inmediatamente al alcalde de la localidad. Aquellos pasajeros que solo induzcan sospechas de padecer el contagio, podrán trasladarse por los medios ordinarios á su alojamiento ó domicilio, del que se habrá tomado nota en la inspeccion, así como el nombre del pasajero para comunicarlo á la autoridad local, á fin de que por los inspectores municipales de que despues se hará mencion, se indague el resultado de la presumible enfermedad, y se adopten, en su caso, las correspondientes medidas de saneamiento.

3.ª Si al practicarse la visita de inspeccion en los puntos de llegada resultase que algun pasajero para punto más lejano ofreciera síntomas ó sospechas de padecer la epidemia y quisiera detenerse terminando su viaje en el punto donde este se advierta deberá ser trasladado con la posible comunicacion á coches, departamentos ó vehículos especiales dispuestos á este efecto, donde podrán acompañarles los individuos de su familia ó las personas que voluntariamente se preste á ello para su asistencia.

Para ocurrir esta eventualidad en los ferro-carriles, las empresas deberán disponer de coches ó compartimentos convenientemente preparados, en los cuales pueda ser utilizado el correspondiente personal facultativo.

4.ª Para la traslacion de los invadidos y personas que les acompañen desde los locales de inspeccion á sus domicilios ó á los hospitales, los ayuntamientos deberán habilitar por el medio que estimen más acertado los vehículos ó camillas que consideren precisos para este servicio, que no deberán tener ningun tapizado, y estarán solo provistos de una colchoneta y almohada ó asientos, segun el caso, henchidos de crin ó de cerda vegetal.

Dichos vehículos serán lavados con una disolucion hidro-alcohólica de ácido fénico, al 5 por 100, y las colchonetas, almohadas ó asientos, se desinfectarán en estufa de vapor á presion despues de prestar un servicio.

5.ª Si no se pudiera disponer de esos vehículos, se cuidará de que los que se empleen queden excluidos, de todo otro servicio hasta que sean escrupulosamente desinfectados.

6.ª A los dueños de las casas ó habitaciones donde hayan ido á parar los viajeros que se consideren sospechosos de la enfermedad epidémica, se hará saber que los inspectores del ayuntamiento la obligacion en que se hallan de dar inmediato parte á la seccion correspondiente, en el caso de declararse la enfermedad que se presume, para adoptar en su consecuencia las procedentes medidas sanitarias.

7.ª Para los segadores ú obreros que procedan de puntos infectados y no ofrezcan síntomas de la enfermedad, así como para los demás grupos de personas que viajan en condiciones semejantes se procurará que haya alojamiento en las afueras de las poblaciones, ó que las atraviesen por el exterior de las mismas, no manteniendo contacto con la poblacion y siendo escrupulosamente vigilados y reconocidos en su estado sanitario, aislando y sujetando á tratamiento á los que ofrezcan síntomas de la enfermedad.

8.ª En todas las poblaciones próximas á otras invadidas, en las que por su escaso vecindario y limitados recursos no pueda montarse el servicio de inspeccion cual se deja expresado, habrá cuando menos, un médico encargado del reconocimiento de todos los pasajeros que lleguen á dichas localidades, y de cuidar de que con los enfermos sospechosos se practiquen las medidas de asistencia, desinfeccion y saneamiento que sean posibles.

9.ª Siendo de la mayor importancia que los médicos de cualquier servicio de inspeccion reúnan especiales condiciones de idoneidad, debe procurarse nombrar para desempeñar estos cargos, aquellos que justifiquen haber prestado servicio en una epidemia de cólera por lo menos, mereciendo la preferencia los que estén condecorados con la Cruz de Epidemia.

Servicios de desinfeccion y saneamiento en los locales de inspeccion.

1.ª La ropa ó efectos contumaces que no sufran deterioro por la accion descolorante del cloruro ó del ácido sulfuroso, deberán ser sometidas á la accion de los gases en las mencionadas cámaras de desinfeccion. Aquellas que sufran dicha alteracion se desinfectarán en la estufa de vapor á presion, y las ropas que están manchadas por deyecciones se sumergirán por tiempo suficiente en una caldera de

hierro ó vasija de barro que contenga una disolucion de cloruro mercúrico al 1 por 1.000, lavándolas despues con agua clara, ó en su defecto se someterán á la ebullicion de una disolucion de sal común. Terminada la desinfeccion, se entregarán los objetos saneados á sus dueños, ó á quien éstos hayan comisionado para recogerlos.

2.ª Todas las operaciones que comprenda la desinfeccion, bien sea por agentes físicos ó químicos, se practicarán bajo la direccion de un farmacéutico.

3.ª Para el pago de las atenciones correspondientes á este servicio de desinfeccion, lo mismo que el de inspeccion, los gobernadores propondrán los arbitrios y recursos que sean necesarios de acuerdo con las corporaciones provinciales y municipales, y procurando repartir esta carga como sea más equitativo, para que atiendan á ella el municipio, la provincia y el Estado.

En las poblaciones.

1.ª Las desinfeccion de las deyecciones se hará con mezcla de 100 gramos próximamente de una disolucion de sublimado corrosivo al 1 por 1.000, y otro tanto de otro ácido de cloruro de zinc al 5 por 100, en las proporciones que indiquen los facultativos encargados de la inspeccion. Las ropas manchadas con aquellas se desinfectarán en la forma anteriormente manifestada.

Las habitaciones de la casa del enfermo deberán someterse á ventilacion la más completa posible, y en ellas se proyectarán con frecuencia pulverizaciones de una disolucion hidro-alcohólica de ácido fénico al 5 por 100, ó bien se colocará en varios platos cloruro de cal humedecido.

2.ª Las personas que asistan á los enfermos del cólera deben cuidar de que no les manchen los vómitos y deyecciones del enfermo, y si esto sucede se lavarán con una disolucion de cloruro mercúrico, al 1 por 2.000 y proyectarán sobre las manchas del vestido una enérgica pulverizacion de dicha sal al 1 por 1.000 ó de ácido fénico al 5 por 100.

3.ª La desinfeccion de los locales en que haya habido enfermos del cólera, sea cualquiera la terminacion de la enfermedad, debe hacerse quemando con las debidas precauciones, para evitar un incendio, 20 gramos de flor de azufre por cada metro cúbico que contenga la capacidad del local, cuidando de mezclar al azufre una pequeña cantidad de nitro y de alcohol para facilitar la combustion.

El local deberá permanecer cerrado durante veinticuatro horas, al cabo de las que si no pudiera abrirse por el exterior, se penetrará en él rápidamente y sin respirar su atmósfera, y se abrirán las ventanas ó balcones, cerrando luego la puerta de la habitacion, en la que no deberá en irarse para permanecer en ella, sino despues de veinticuatro horas de este ventileo.

En los casos en que por circunstancias, bien marcadas no pueda practicarse la antedicha fumigacion, se regará el suelo, paredes y mobiliario del local que ocupó el enfermo, con una mezcla, a partes iguales de una disolucion ácida de cloruro de zinc al 5 por 100, y de sublimado corrosivo al 1 por 1.000.

Con igual objeto pueden emplearse las



disoluciones de ácido fénico al 5 por 100. Las paredes se rociarán con una lechada de cal, cuidando de que esta operación se haga después de cuatro horas, si antes se hubieran lavado con la disolución de cloruro mercúrico.

4.<sup>a</sup> La desinfección de los retretes urinarios y alcantarillas, se hará vertiendo en los primeros grandes cantidades de disolución acuosa y ácida de cloruro de zinc al 5 por 100, ó de sulfato de esta base ó de cobre al 10 por 100, y después lechadas de cloruro de cal. En las alcantarillas se verterán abundantes lechadas de cal ó de cualquiera de las disoluciones anteriormente expresadas.

5.<sup>a</sup> Todas las prácticas de desinfección y saneamiento que quedan recomendadas para el enfermo, sus deyecciones, ropas y casa que ocupe, estarán dirigidas y vigiladas por el médico encargado de la asistencia de aquél; que cuidará con la más solícita atención de dar las instrucciones necesarias para evitar todo perjuicio.

En todo caso se observará lo prevenido en la disposición 5.<sup>a</sup> de las referentes á inspección, á fin de que se verifique la desinfección por la autoridad pública cuando no la hicieren las familias.

6.<sup>a</sup> Los géneros y mercancías contumaces se someterán á las prácticas de desinfección y saneamiento prevenidas en las vigentes disposiciones.

Las hortalizas, legumbres y frutas procedentes de lugares invadidos, serán destruidas por el fuego, caso de no ser reexportadas oportunamente por su dueño.

7.<sup>a</sup> La desinfección de los coches en los que se hayan conducido enfermos sospechosos, y la de los vagones de mercancías que circulen con géneros contumaces, hor-

talizas, frutas, etc., procedentes de puntos epidemiados, se someterán á una enérgica fumigación de azufre y nitro, previo un completo lavado con las mencionadas mezclas de disoluciones de cloruro mercúrico y de zinc de todos los sitios donde existan manchas de vómitos ó deyecciones, no debiendo volver á prestar servicio dichos carruajes sino después de dos días de ventilación.

Con el fin de que las anteriores disposiciones surtan su total eficacia, así en lo referente á la inspección médica como en lo tocante á desinfecciones, las autoridades locales recordarán por medio de bandos las sanciones establecidas por las leyes vigentes y penalidad en que incurren los que cometen actos ó faltas contra la salud pública en tiempo de epidemia.

Madrid 12 de Agosto de 1890.—Francisco Silvela.

SUETOS Y NOTICIAS

El miércoles se reunió la Excm. Diputación provincial, para nombrar los cuatro diputados que han de formar parte de la Junta provincial del Censo. Fueron elegidos, D. Sixto Balaguer y D. Carlos Barrera, liberales; y D. Francisco Pobil y D. Francisco Bushell, conservadores. Estos señores con los ex-presidentes y ex-vice-presidentes de la diputación, constituyen la referida junta. Los ex-presidentes son los siguientes: D. Ciro Perez, D. Rafal Terol, D. Francisco Ballesteros, D. José Maestre, D. Nicolás Delgueville, D. Juan Más y Dols. Los ex-presidentes son D. Juan Bautista Samper, D. Juan Martín Cortés, D. Pascasio Lopez y D. Julian Torres.

Ayer estrenó nuestra banda municipal las siguientes piezas: Pasodoble «Teufel» de Suppe, Polka «Eufemia» del mismo autor, gran Galop «Pum!» regalo hecho á esta banda por los fa-

bricantes de este licor; además ejecutó el Entre-acto 3.<sup>o</sup> y una melodía de la ópera «Lohengrin» de Wagner, la Jota de «La Bruja» y el Pasodoble «La Dernière Etapa». Siendo ejecutadas todas con mucho gusto, demostrando que fructifican los afanes de su activo director.

Se anuncian muchos más estrenos para las siguientes noches.

Habiendo quedado suprimida la Administración subalterna de Hacienda de Dolores, la de legación de Hacienda de esta provincia, ha acordado para el debido orden de los servicios económicos administrativos, agregar los pueblos que dependían de la misma en la siguiente forma:

Los pueblos de Albatera, Catral, Dolores, Puebla de Rocamora, Daya Nueva y Vieja, Almoradí, San Fulgencio, Formentera, Rojales y Guardamar de Elche; Granja de Rocamora, Cox Callosa de Segura, Rafal y Benejuzar de la de Orihuela.

Esta división será provisional en tanto no preste á la misma su aprobación el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Segun «El Imparcial» el imprimir las listas electorales de Madrid, costará á la Diputación, veinticinco mil duros, el exhibirlas manuscritas en la Plaza mayor ha costado al municipio, seis mil.

Segun parte recibido de Bruselas dice, que el día 12 se celebró allí una imponente manifestación de 40.000 obreros, pidiendo el sufragio universal.

Se ha declarado limpio el puerto de Denia por haber trascurrido veintinueve días sin ocurrir invasión alguna del cólera en aquella ciudad.

Segun escriben de New-York, es el calor que allí se experimenta tan grande, que en un día ocasionó ocho muertos.

Muchas personas caen desmayadas en las ca-

lles por el exceso de la temperatura, habiéndose registrado ya varias muertes en varias localidades de aquella region.

Servicio telegráfico particular

EL DIARIO DE ORIHUELA.

Madrid 16.—(130 m.) Conferencia San Sebastian Cánovas, Romero; éste asegúrase reingreso partido conservador. Cánovas acompañará Reina Bilbao. En Valencia Penal San Miguel algunos casos sospechosos. Agitación obrera Barcelona.

BOLETIN RELIGIOSO

Santos de mañana: San Joaquín, padre de Nuestra Señora, y San Liberato, ab.

HIERRO QUESADA



Combate la inapetencia, debilidad, amarillez, escrófula, raquitismo, anemia, clorosis, desarreglos periódicos, convalecencia de enfermedades largas y afecciones nerviosas.

Dad HIERRO QUESADA á los niños y se criaran robustos. No perjudica el estómago más delicado. La mejor preparación férrica y mas barata, segun los análisis.

Todos los médicos de España la recetan. Exijase la firma del doctor Quesada. Depósito en Orihuela, farmacia de Ballesteros, calle del Vallet, número 22.

Imprenta de Cornelio Pavá, Feria, 37

AVISO

En los anuncios, avisos, reclamaciones y comunicados se hará el 25 p 010 de rebaja á los suscritores.

DIARIO DE AVISOS

Anuncios de defuncion o funeral

A una columna 6 pesetas en la primera y cuarta en la segunda página.

A dos columnas 8.

Moyor tamaño á precios convencionales. A los suscritores rebaja 25 por 010

No temer al cólera

Si siempre que se experimenta sed se tiene la precaucion de mezclar con el agua una copa de ¡Pum!

No temer al cólera

Si después de cada comida se toma una taza de té ú otra infusion y se vierte en ella una copa de ¡Pum!

No temer al cólera

Si al acostarse se bebe un vaso de agua con una copa de ¡Pum! ó bien media copa de ¡Pum! soia.

NO TEMER AL COLERA

Si se compra un tarro de ¡Pum! legítimo; porque es de advertir que éste se distingue del falsificado por el precinto y una etiqueta que cierra el mismo con la firma y rúbrica de E. LAMOLLA.

VENDESE ESTE PRECIOSO LICOR EN LAS CONFITERIAS, CAFES Y ULTRAMARINOS Los pedidos al por mayor á E. LAMOLLA, LÉRIDA.



Depósito en Orihuela FARMACIA DE BALLESTEROS calle del Vallet, número 22.

Es el extracto medicinal del aceite de hígado de bacalao, privado de la grasa pudiendo por ello tomarlo en verano los niños y personas delicadas. Cura la anemia, colorisis, raquitismo, escrófulas, amarillez, debilidades, pobreza de sangre, tos, catarro, bronquitis y tisis.

Las personas que necesiten usar el Aceite de Bacalao y lo suspenden en verano, empleando e MORRHUOL QUESADA, no se privarán de tal remedio.

ELIXIR MORRHUOL QUESADA, al peptonante de hierro, sumamente agradable, 3 pesetas frasco. CAPSULAS MORRHUOL QUESADA, 50 en frasco, 2 pesetas.

LA GENERACION HUMANA por G. J. Witkowski doctor en Medicina de la Facultad de Pais, oficial de Academia, etc. Ilustrada con 260 grabados intercalados en el texto, y 3 láminas cromolitografiadas, recortadas y sobrepuestas. Version española de la sexta edicion francesa, por el doctor D. Luis Marco, del Claustro extraordinario de la Universidad central, alumno premiado por la Facultad de Medicina de la misma, etc., etc.

«Escrito por un hombre de ciencia, moralidad, cultura literaria y buen gusto; ocupándose de un asunto, individual y socialmente, del mayor interés; dedicado, no solo al público médico sin más principalmente á las personas cultas, aunque legas en estas materias sociales; ideado con severo método, desenvuelto con gran copia de doctrina moderna, realizado con maestría, enriquecido por una vasta y sólida erudición, y presentando las consideraciones más útiles á todos con el lenguaje más accesible á los profanos y ameno para los lectores, puede afirmarse que es tanto una obra bella como una buena obra, científica en su concepción, artística en su desarrollo, universal en cuanto al público á quien se dirige y médico-social respecto á los fines interesantísimos que con laudables propósitos persigue.»

SE HAN REPARTIDO LAS ENTREGAS CONDICIONES DE LA PUBLICACION.—De esta magnífica obra se publicarán simultáneamente dos ediciones: 1.<sup>o</sup> UNA EDICION ECONOMICA, que constará de unas 60 entregas en buen papel, ilustrada con 260 grabados intercalados en el texto y 3 láminas cromolitografiadas, recortadas y sobrepuestas; cada entrega constará de 8 páginas, con sus grabados correspondientes. Saldrán semanalmente dos entregas al ínfimo precio de 0,50 céntimos las dos. (Con la 20.<sup>a</sup> entrega se repartirá una lámina; con la 40.<sup>a</sup> otra, y con la última, la 3.<sup>a</sup> y última lámina, sin aumento de precio.) 2.<sup>o</sup> UNA EDICION DE LUJO, con papel fuerte de gran lujo, y las 3 láminas magníficamente iluminadas. Saldrán solamente dos entregas, al precio de 0,85 céntimos las dos.

ADVERTENCIA.—En vista de la índole de la obra, las entregas se repartirán bajo sobre cerrado

Se halla de venta en la Librería editorial de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías de provincias y Ultramar.